

**Asociación
Federación Aragonesa de Solidaridad**

**Memoria PYMESFL del Ejercicio Anual terminado
el 31 de diciembre de 2020**

MEMORIA DEL EJERCICIO 2020

La presente Memoria se formula con el objeto de completar, ampliar y comentar la información detallada incluida en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias.

1.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

Bajo la forma jurídica de asociación, la Asociación “Federación Aragonesa de Solidaridad” (en anagrama FAS) se registró por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Es una asociación, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica propia para la realización y cumplimiento de sus fines y objetivos, y plena capacidad jurídica y de obrar, pudiendo en consecuencia realizar cuanto sea necesario para la consecución de los mismos, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico

La Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS) es una asociación coordinadora de ONG en Aragón de Cooperación al Desarrollo y Colectivos de Solidaridad compuesta por 46 miembros.

La FAS nació en 1994 con el objeto de ser punto de referencia e interlocutor válido entre la sociedad aragonesa y las administraciones públicas en materia de Cooperación al Desarrollo.

Durante los años posteriores la federación ha ido creciendo abordando acciones como el diálogo crítico con las administraciones aragonesas, la Educación para el Desarrollo, la sensibilización y la promoción de la participación ciudadana, el Código de Conducta de las ONG en Aragón o el Comercio Justo.

Figura inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro de Asociaciones de Aragón desde el 1 de octubre de 2007 con el número de inscripción 01-Z-2115-2007

Está sujeta a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, al Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a las asociaciones de utilidad pública, así como al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos que resulta de aplicación desde el 1 de enero de 2012.

Asimismo, figura inscrita en el censo tributario con el siguiente número de identificación fiscal G50613793.

De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos la asociación tiene como finalidad:

La Asociación tiene como finalidad la solidaridad con los pueblos de los países del Sur, en todos los niveles, la que llevará a cabo mediante la acción conjunta y coordinada de las organizaciones no gubernamentales que posean el mismo fin específico.

En el cumplimiento de esta finalidad básica, la Asociación pretende constituirse en punto de referencia e interlocutor válido entre la sociedad aragonesa y las administraciones públicas en materia de cooperación al desarrollo.

La Asociación entiende que la solidaridad es una dimensión fundamental a potenciar entre los pueblos de un mundo cada día más desigual, pero a la vez, más interdependiente.

Cuando la solidaridad se concreta en cooperación al desarrollo, esta ha de entenderse como el proceso que, desde el interior de los propios países, conduce a la plena realización de las potencialidades de los pueblos del Sur, con el fin de lograr su independencia cultural, económica, política y social.

Son órganos de gobierno de la Asociación: la Asamblea General y la Comisión Permanente.

Su domicilio social es Calle Espoz y Mina 14 Ppal dcha., CP 50003 Zaragoza.

El ejercicio económico de la Asociación coincide con el año natural.

Actividades realizadas 2020:

Actividades del área de incidencia.

1. Relaciones Institucionales
2. Pactos por la Cooperación al Desarrollo. Seguimiento de los Pactos firmados.
3. Informe de la Cooperación descentralizada al Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Incidencia en presupuestos (DGA, Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Alcañiz).
5. Incidencia técnica sobre bases, convocatorias y justificaciones. Incidencia por estado de alarma.
6. Defensa de la Cooperación Descentralizada. Argumentarios.
7. Ley aragonesa de cooperación. Propuestas para el articulado.
8. Plan Director de Cooperación 2020/3. Propuestas e incidencia política. Plan Anual 2020.
9. Estrategia aragonesa de EpDCG.
10. Estrategia aragonesa de Acción Humanitaria. Presentamos propuestas a la Estrategia.
11. Zaragoza Ciudad por el Comercio Justo. Web zaragozacomerciojusto.org
12. Incidencia en Comercio Justo. Tríptico.
13. Participación en espacios institucionales. Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo. Consejo Sectorial de Acción Social ZGZ. Comité Autonómico de Emergencias
14. Participación en redes y Alianzas. Apoyo a otras entidades en iniciativas, incidencia política y movilizaciones

Actividades del área de cambio social.

1. Comunicación. Batiburrillo. Agenda solidaria. Web y redes sociales. Medios de comunicación.
2. Comercio Justo y Consumo Responsable. Exposición de Comercio Justo. Justo en Navidad.
3. Suralia. Tienda y cafetería. Voluntariado.
4. Unaquí. Asesoría EpDCG a agentes. Expansión por territorio aragonés. Coordinación y difusión de las acciones y propuestas EpDCG. Fortalecimiento del trabajo de las ONGD en EpDCG. Catálogo de Recursos de EpDCG. Programa de actividades educativas para escolares 2020-2021. Curso “Claves y Herramientas para una Educación Transformadora” (Zaragoza y Daroca). Curso “Repensar y aplicar la EpDCG en tiempos de pandemia”. Jornada Sostenibilidad medioambiental y consumo responsable (Andorra). Colaboración espacios y foros de EpDCG. Incidencia técnica. Difusión Estrategia aragonesa de EpDCG.
5. Migrar EsUnDerecho. Incidencia política. Concentraciones de duelo. Actos reivindicativos con otras plataformas.
6. Campaña “Zaragoza Recibe”.
7. Cátedra de Cooperación para el Desarrollo. Formación. Investigación. Sensibilización.

Actividades del área de fortalecimiento.

1. Servicio de información ciudadana.
2. Píldoras formativas. Taller herramientas y plataformas online. Formación sobre compliance.
3. Dinamización interna. Encuentro COVID ONGD y Encuentro cooperantes. Barbacoa online.
4. Participación en la Coordinadora de ONG de Desarrollo – España.
6. III Premio FAS a la trayectoria Solidaria
7. Diagnóstico de género en la cultura organizacional de las ONGD y la FAS.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 - Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio han sido preparadas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la legislación mercantil vigente y elaboradas de acuerdo con el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, así como con la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Para la elaboración de las cuentas anuales se ha contado con un programa informático que no recogía la adaptación de los planes de cuentas a la normativa contable para las ESAL, aunque se han realizado los ajustes necesarios para la presentación formal de acuerdo a la normativa vigente. Las adaptaciones y correcciones realizadas en este

ejercicio se ponen de manifiesto en los apartados posteriores. Se quiere poner de manifiesto, que el hecho de la presentación de las cuentas de ejercicio anteriores con un formato obsoleto, no ha supuesto que dichas cuentas no representasen, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad.

El objeto de las mismas es mostrar, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus actividades correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Asociación ha optado por valorar todos los elementos patrimoniales del balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Las Cuentas Anuales del Ejercicio 2020, han sido formuladas por Tesorería de la Comisión Permanente, con carácter previo a su aprobación por parte de la Asamblea General.

2.2.- Principios contables

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos del ejercicio siguiente.

En la preparación de las cuentas anuales se han aplicado todos los principios contables obligatorios que pudieran tener un efecto significativo sobre las mismas.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 incluyen estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren a los siguientes conceptos.

- La valoración de los activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de la formulación de estas cuentas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva reconociendo los defectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.3.- Comparación de la información

Las Cuentas Anuales se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados. además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta

memoria referida al ejercicio 2020 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2019.

2.5.- Agrupación de partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados

2.6-Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7.- Cambios en criterios contables

No se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior, salvo lo dispuesto en el apartado 2.1, con respecto al cambio de normativa contable en cuanto a la presentación de las cuentas.

3.-EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1.- Análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio

RESULTADO	IMPORTE	%
INGRESOS		
Ingresos de la actividad propia	155.646,47	82%
Cuotas de asociados y afiliados	15.800,00	8%
Aportaciones de usuarios	0,00	0%
Subvenciones, donaciones y legados imputados ejercicio	138.846,47	73%
Reintegro de ayudas y asignaciones	1.000,00	1%
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	34.306,31	18%
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente	0,00	0%
Total ingresos	189.952,77	

RESULTADO	IMPORTE	%
GASTOS		
6. Aprovisionamientos	41.943,55	20%
8. Gastos de personal	122.450,30	59%
9. Otros gastos de la actividad	41.576,74	20%
10. Amortización del inmovilizado	717,47	0%
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0%
Total gastos	206.688,06	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-16.735,28	

La mayor parte de los ingresos proceden de las subvenciones que representan el 73 % del total. También tiene un peso importante en los recursos de la entidad los ingresos por ventas en Suralia que suponen un 18 % del total. En cuanto a los gastos, los de personal representan el 59% del total.

3.2.- Información de la aplicación del resultado

Base de reparto	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Excedente del ejercicio	-16.735,28	-22.439,45
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	-16.735,28	-22.439,45

Aplicación	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
A dotación fundacional / Fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A excedentes negativos de ejercicios anteriores	-16.735,28	-22.439,45
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		
A otros (identificar)		
Total	-16.735,28	-22.439,45

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1.- Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	4	25%
Derechos sobre activos cedidos en uso		
Otro inmovilizado intangible		

4.2.- Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones		
Instalaciones Técnicas	10	10
Maquinaria		
Utilillaje		
Otras Instalaciones		
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	4	25
Elementos de Transporte		
Otro Inmovilizado	10	10

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización

del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2020 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Entidad no tiene inversiones

4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La Entidad no tiene inversiones

4.5. Permutas.

La Asociación no ha realizado operaciones de permuta

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la

cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Entidad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo

con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Entidad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.7.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

4.8. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

a) El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

b) Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

c) En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en

condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

d) Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

e) La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

f) Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

g) Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.9. Transacciones en moneda extranjera.

a) Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción.

b) Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.10. Impuestos sobre beneficios.

a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y

su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.11. Ingresos y gastos.

a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por

pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.12. Provisiones y contingencias.

a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.13. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.14. Subvenciones, donaciones y legados.

a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las

entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Se pone de manifiesto en este punto de la memoria que se ha procedido a una nueva clasificación de inmovilizado, así como a la eliminación de errores de escasa importancia relativa y sin trascendencia fiscal.

La situación en este capítulo del balance adjunto con las correcciones a las que se ha hecho alusión es el que se propone a continuación:

Se omite la comparación con el ejercicio anterior por considerar que las nuevas asignaciones a las cuentas sería una comparación inconsistente. La relación de los activos que constituyen en el inmovilizado que figura en el balance se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción bien	Cuenta	Importe adquisición	Valor neto a 31/12/2019	Amortización 2020	Amortización acumulada 31/12/2019	Altas 2020	Amortización acumulada 31/12/2020	Valor neto a 31/12/2020
Software 2018 (TPV Suralia)	2060018	790	268,60	260,70	521,40		782,10	7,90
Total 206		790	268,60	260,70	521,40		782,10	7,90
Ajuste amortización ejercicios ant.			-567,43		-567,43			-567,43
Instalacion electrica	2150001.	1032,02	825,62	206,40	206,40		412,80	619,22
Total 215		1032,02	258,19	206,40	-361,03		412,80	51,79
5 sillas plegables negras - TUCO	2160010	42,37	0,00		42,37			
Mobiliario oficina FAS 2019	2160019	593,1	533,79	59,31	59,31		118,62	474,48
Total 216		635,47	533,79	59,31	101,68		118,62	474,48
Disco duro externo Thosiba FAS 1TB	2170012	95	23,75	23,75	71,25		95,00	0,00
Server Fas 2017	2170013	456,36	114,09	114,09	342,27		456,36	0,00
Móvil Motorola GY Play Fas 2017	2170014	156,9	39,22	39,22	117,68		156,90	0,00
Web Cam Trino (2 unidades)	2170015	57,83	0,00	14,00	0,00	57,83	14,00	43,83
Total 217		766,09	177,06	191,06	531,20	57,83	722,26	43,83
Total 21			969,04	717,47				570,10

6. Bienes del Patrimonio Histórico

La entidad no tiene ningún bien de esta naturaleza

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” es el siguiente:

	Usuarios	Patrocin.	Afiliados	Otros deudores	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2019				2.300,00	2.300,00
(+) Aumentos				0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones				0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2019				2.300,00	2.300,00
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2020				2.300,00	2.300,00
(+) Entradas				0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones				0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2020				2.300,00	2.300,00
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2020				2.300,00	2.300,00

8. Beneficiarios-Acreedores

No existen

9. Activos financieros

Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Activos financieros no corrientes.

Los activos financieros que figuran en el balance lo constituyen únicamente las fianzas constituidas por la entidad exigidas como consecuencias de contratos suscritos con terceros: los movimientos en el ejercicio son los siguientes:

	Clases de activos financieros no corrientes			TOTAL
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Fianzas constituidas a largo plazo	
Saldo al inicio del ejercicio 2019			1505,63	1505,63
(+) Altas			800	800
(-) Salidas y reducciones			-740	-740
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2019			1565,63	1565,63
(+) Altas			0	0
(-) Salidas y reducciones			0	0
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2020			1565,63	1565,63

10. Pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas							
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros	79.501,94	15.000,00					94.501,94
Deudas con entidades grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Beneficiarios-Acreedores							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	2.918,04						2.918,04
Proveedores, entidades del grupo y asociadas							
Acreedores varios	9.558,19						9.558,19
Personal							
Anticipos de clientes							
Deuda con características especiales							
TOTAL	91.978,17	15.000,00					106.978,17

11. Fondos propios

Las aportaciones realizadas en el ejercicio al fondo social o dotación fundacional han sido de 0 euros.

Con respecto a las variaciones en las reservas voluntarias nos remitimos a lo explicado en el punto 2.8 de la presente memoria.

12. Situación fiscal

Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado Régimen especial de entidades parcialmente exentas (Título VII Capítulo XV TRLIS, artículos 120 a 122)

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la Fundación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, con indicación de sus ingresos y gastos:

- Son rentas exentas todas aquellas que tienen un origen distinto de las realizadas por Suralia

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2020

13. Ingresos y Gastos

No se han hecho ayudas monetarias y no monetarias en los ejercicios 2019 y 2020. Tampoco se han obtenido ingresos por patrocinio de actividades.

14. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

No es aplicable a las Asociaciones

15. Operaciones con partes vinculadas

No existen

16. Otra información

16.1. Empleo.

No hubo variaciones en los órganos de dirección

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Total personal medio del ejercicio	6	6

Los importes recibidos por los miembros del personal de alta dirección y del órgano de gobierno de la Entidad son los siguientes:

No hay personal de alta dirección

16.2. Compromisos, garantías o contingencias.

No existen ningún tipo de contingencia o compromiso que no figure en el balance

16.3. Hechos posteriores.

Tras la fecha de cierre de balance se ha tenido conocimiento de un hecho posterior que afecta a la estabilidad financiera de la Federación Aragonesa de Solidaridad. El 1 de marzo la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Zaragoza acordó la supresión del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la FAS, que estaba recogido en el proyecto de Presupuesto presentado previamente por el gobierno de la ciudad y después de 16 años de colaboración estable. Dicho acuerdo fue ratificado en el Pleno del 4 de marzo con la aprobación del Presupuesto 2021 para el Ayuntamiento de Zaragoza. Esta supresión se acordó unilateralmente, sin mediar aviso previo y habiendo ejecutado ya una parte de las actividades y gastos que previsiblemente se iban a imputar al convenio eliminado.

En el momento del cierre de esta memoria económica se está evaluando el efecto financiero que dicha supresión tendrá en la FAS y las posibles medidas para minimizarlo.